

SORTEO DEL ESTUDIO “EL PAPEL DE LA VIDA BASADA EN VALORES Y FORTALEZAS PERSONALES EN EL BIENESTAR Y LA PSICOPATOLOGÍA EN POBLACIÓN GENERAL” REALIZADO POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN LIDERADO POR ROSA BAÑOS

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE 500 TARJETAS REGALO DE AMAZON VALORADAS EN 10€ CADA UNA Y 250 TARJETAS REGALO DE DECATHLON VALORADAS EN 15 € CADA UNA

1. Objetivo

El objetivo de este sorteo es el reconocimiento a la participación de las personas en el estudio **“El papel de la vida basada en valores y fortalezas personales en el bienestar y la psicopatología en población general”**, desarrollado por el grupo de investigación dirigido por la investigadora principal Rosa Baños (Universitat de València).

Dada la importancia de abordar la salud mental de las personas desde un enfoque integral centrado en la disminución de la psicopatología y en la promoción del bienestar, el proyecto PROMETEO “IMPULSA: Impulsando la salud mental y el bienestar a través de intervenciones digitales” (CIPROM/2021/041) (aprobado por el Comité de Ética de la Universitat de València (2023-MAG-2964565) tiene como objetivo evaluar y comprender mejor el papel de dos componentes centrales del bienestar y la psicopatología: el afecto positivo y la vida basada en valores y fortalezas. Para ello, llevamos a cabo un estudio correlacional dirigido a la población general consistente en completar distintas encuestas online (que se detallan en mayor detalle en los siguientes apartados). Para incentivar la participación, se premiará a los participantes con un sorteo. Las condiciones se detallan en los siguientes apartados.

2. Requisitos para participar

Este sorteo se dirige a la población general.

Para participar en un **PRIMER SORTEO** de 250 tarjetas regalo de Amazon valoradas en 10€ cada una, será necesario haber completado las siguientes encuestas del **momento temporal 1:**

- a) *Rellenar el cuestionario inicial (tiempo 1.1):* El cuestionario inicial tiene una duración de 30-40 minutos, y los/as participantes tendrán que completarlo hasta el final. https://bit.ly/prometeo_cuestionario1
- b) *Lectura de un informe personalizado y rellenar un segundo cuestionario a los 5 días aproximadamente (tiempo 1.2):* El informe se genera una vez terminado el cuestionario inicial, y es recibido a través del correo electrónico en los días posteriores a la realización de la encuesta. En otro correo electrónico, se recibirá el enlace para el segundo cuestionario (tiempo 1.2). Este segundo cuestionario tiene una duración de 15-20 minutos. https://bit.ly/prometeo_cuestionario2

Para participar en un **SEGUNDO SORTEO** de 250 tarjetas regalo de Amazon valoradas en 10€ cada una, será necesario haber completado los siguientes cuestionarios en el **momento temporal 2** (a los 2 meses):

- a) *Haber completado los cuestionarios del momento temporal 1.*
- b) *Rellenar un tercer cuestionario (tiempo 2).* https://bit.ly/prometeo_cuestionario3

Para participar en un **TERCER SORTEO** de 250 tarjetas regalo de Decathlon valoradas en 15€ cada una, será necesario haber completado los siguientes cuestionarios en el **momento temporal 3** (a los 4 meses):

- a) *Haber completado los cuestionarios del momento temporal 1 y 2.*
- b) *Rellenar un cuarto cuestionario (tiempo 3).* El cuestionario será el mismo que el tercer cuestionario. <https://bit.ly/40Q6O7u>

En ninguno de los tres sorteos será posible admitir a familiares de personal del departamento, personal del instituto de investigación o del equipo de investigación. Se entiende por familiar según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público “parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo”. No obstante, si en el transcurso del sorteo fuera incluido por error algún familiar (p.ej., por no contar con su nombre completo en la base de datos), se le descartaría si resultara ganador/a y se otorgaría su tarjeta regalo a otro/a participante.

4. Las tarjetas regalo

Las tarjetas regalo se financian a cargo del crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024 de la orgánica 3460060981 (específica 20220607). El importe máximo de las tarjetas regalo que se sortean asciende a 8.750,00 euros.

La gratificación consiste en el sorteo de 500 tarjetas regalos de Amazon valoradas en 10€ y 250 tarjetas regalos de Decathlon valoradas en 15€ cada una que se sortearán entre todas las personas participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2. Para consultar las características de las tarjetas de Amazon, pulse [aquí](#). Para consultar las características de las tarjetas de Decathlon, pulse [aquí](#).

5. Términos de participación e instrucción

La participación en el estudio “**El papel de la vida basada en valores y fortalezas personales en el bienestar y la psicopatología en población general**” se alargará hasta completar la totalidad de la muestra en cada momento temporal, por lo que no podemos explicitar la fecha exacta.

Para recompensar el esfuerzo de los participantes, los sorteos se realizarán cuando se alcancen las siguientes cifras:

- **Al menos 600 personas en el momento temporal 1** (se contabilizarán las personas que hayan contestado tanto la encuesta del tiempo 1.1. y 1.2.). Probabilidad de ganar aproximada $250/600 = 0.42$. La probabilidad de ganar una recompensa está en torno al 42%.

- **Al menos 400 personas en el momento temporal 2** (se contabilizarán las personas que hayan contestado tanto la encuesta del tiempo 1.1., 1.2. y 2). Probabilidad de ganar aproximada $250/400 = 0.63$. La probabilidad de ganar una recompensa está en torno al 63%. No obstante, se esperará el tiempo prudencial para hacer el sorteo (hasta 2 meses desde el tiempo 1.2), dando tiempo a que las personas que hayan contestado en el momento temporal 1 tengan oportunidad de contestar el momento temporal 2. Por tanto, la probabilidad de ganar podría oscilar entre el 63% y el 42%.
- **Al menos 300 personas en el momento temporal 3** (se contabilizarán las personas que hayan contestado tanto la encuesta del tiempo 1.1., 1.2., 2 y 3). Probabilidad de ganar aproximada $250/300 = 0.83$. La probabilidad de ganar una recompensa está en torno al 83%. No obstante, se esperará el tiempo prudencial para hacer el sorteo (hasta 2 meses desde el tiempo 2), dando tiempo a que las personas que hayan contestado en el momento temporal 1 y 2 tengan oportunidad de contestar el momento temporal 3. Por tanto, la probabilidad de ganar podría oscilar entre el 83% y el 42%.

Cada participante entrará en el sorteo en los 3 momentos temporales, siempre y cuando conteste a la totalidad de la encuesta correspondiente.

La tramitación del procedimiento de concesión de estos premios estará a cargo de la Unitat de Suport als Instituts de Tarongers (USIT) de la Universitat de València.

5. Resolución del sorteo

El sorteo se realizará en directo a través de la cuenta oficial de Instagram “**ipsitec**”.

Con un plazo mínimo de una semana de antelación a la realización del sorteo, se enviará un correo electrónico individual a cada participante que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 2. En esta comunicación se indicará la fecha de realización del sorteo, el medio a través del que podrá verse en directo (Instagram: @ipsitec) y su código identificador con el que participará en el sorteo. Este código es único e individual para cada persona y se asigna con la cumplimentación de la primera encuesta del estudio.

Los tres sorteos se realizarán por extracción aleatoria telemática de 250 códigos identificadores del cómputo total de códigos relativos a los participantes que cumplen los requisitos para participar en el sorteo según los términos fijados en el punto 2. No obstante, se añadirán 100 códigos adicionales en el sorteo para poder asignar las tarjetas en el caso de que falle la asignación a alguno/a de los códigos seleccionados en los siguientes supuestos: (1) En caso de no poder localizar a los/as ganadores/as (i.e., más de 1 mes sin obtener respuesta vía email o telefónica) o (2) presentar las incompatibilidades detalladas en el apartado 2 referente al parentesco.

6. Publicación y difusión del sorteo

La resolución del sorteo se publicará, en el Tauler oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la cuenta oficial de Instagram del grupo de investigación (“ipsitec”), y se notificará a todas las personas ganadoras.

En la publicación del tauler oficial de la Universitat de València, figurará el nombre completo y DNI o pasaporte de los ganadores/as (ocultando algunos dígitos con asteriscos).

7. Aceptación de las bases

El hecho de participar en el sorteo implica que la persona participante acepta totalmente las condiciones de estas bases reguladoras.

Los ganadores de las tarjetas regalo completarán un recibí, donde comunicarán por escrito lo siguiente: "Sobre la cantidad que usted recibe NO se practica retención de IRPF por su importe, conforme a la interpretación de la normativa tributaria que hace la Dirección General de Tributos. Al tratarse de una gratificación ocasional, constituye una ganancia patrimonial sujeta a I.R.P.F. pero no a retención del impuesto. (Ver artículos 75 del Reglamento de IRPF y consultas Dirección General de Tributos nº V0262-08, V0509-08, V-0249-11). En el caso que esté obligado a realizar la declaración de renta deberá incluir esta cantidad como incremento de patrimonio".

8. Tratamientos de Datos de carácter personal

8.1 Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lop@uv.es

8.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas en conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará únicamente los datos proporcionados por el solicitante.

8.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tauler oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de las ayudas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de aquello establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda. Los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se conceda la ayuda. Los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Podéis consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>.

Para más información, consultar en banos@uv.es.

Valencia, 22 de abril de 2024

Rosa María Baños Rivera

PROMETEO “IMPULSA: Impulsando la salud mental y el bienestar a través de intervenciones digitales” (CIPROM/2021/041)

Catedrática de Universidad - Instituto Polibienestar y Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (Universitat de València)